CONTRATO NÚMERO 1561 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO DOS (2) Y PRÓRROGA (1) DE 2022

OBJETO: **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

VALOR SOLICITADO: **$14.490.000.000 M/CTE, INCLUIDO IVA.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE con NIT. 901.548.239-4 (Integrado por INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. con NIT. 800.186.228-2, con una participación del 40%, y CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT. 890.100.248-8, con una participación del 60%).**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CARLOS FERNANDO MENDEZ LEDEZMA, i**dentificado con cédula de ciudadanía número 14.270.552 expedida en Armero (Guayabal), obrando en nombre y representación de **CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE,** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato principal número 1561 del 20 de septiembre de 2021, Cesión del 10 de diciembre de 2021 y Adición No. uno (01) del 27 de diciembre de 2021, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación No. DL0000100 del 21 de junio de 2022, EL CONTRATISTA solicita adicionar y prorrogar el contrato.

2) Que mediante comunicación ICE-POP-240-22 del 24 de junio de 2022 la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 21 de junio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, la jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 38 del 06 y 07 de julio de 2022.

5) Que con Memorando SGI-GGPV 54793 del 22 de julio de 2022, la Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la adición del contrato No. 1561 de 2021 suscrita el 27 de diciembre de 2021, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma SECOP II, el 23 de mayo de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1561 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato 1561 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022 y Adicionar su valor en la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($14.490.000.000) M/CTE, incluido IVA, para un total acumulado de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($94.631.366.309) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($14.490.000.000) M/CTE, distribuida de la siguiente manera: **a) Subtotal obras**: TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($13.988.326.660) M/CTE, **c) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)**: CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($102.222.387) M/CTE. **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS ($335.673.070.) MONEDA CORRIENTE. **f) IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras ejecutadas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($63.777.883) MONEDA CORRIENTE

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199922 del 29 de julio de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $14.490.000.000, distribuidos así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-112-0-2401017-02	PROPIOS	20	$3.000.000.000-
C-2401-0600-112-0-2401023-02	PROPIOS	20	$11.490.000.000
			-
TOTAL			**$14.490.000.000**

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo y valor que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.